LIC. VICENTE PINTO RAMIREZ.
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL
MUNICIPIO DE TUXPAN, JALISCO.
P R E S E N T E.

Por medio del presente le envío un cordial saludo, a la vez conforme a lo dispuesto por el artículo 21-A del Reglamento General de Gobierno de Tuxpan, Jalisco, por este conducto le adjunto al presente la **INICIATIVA DE ORDENAMIENTO MUNICIPAL QUE PROPONE LA CREACIÓN DEL REGLAMENTO DE MOVILIDAD, TRANSPORTE, Y SEGURIDAD VIAL PARA EL MUNICIPIO DE TUXPAN, JALISCO**, así como el proyecto del **REGLAMENTO DE MOVILIDAD, TRANSPORTE, Y SEGURIDAD VIAL PARA EL MUNICIPIO DE TUXPAN, JALISCO**, así como el estudio de la propuesta de adecuación del nombre actual de la comisión, por el de **COMISIÓN DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE**, y su adecuación en el Reglamento General de Gobierno de Tuxpan, Jalisco, lo anterior a efecto de que se **AGENDE DENTRO DEL ORDEN DEL DIA** el punto respectivo para su aprobación en la sesión pública ordinaria del Ayuntamiento número 14 a celebrarse el próximo viernes 21 de octubre del año 2022, a las 9:30 nueve horas con treinta minutos.

Sin mas por el momento me despido agradeciendo la atención brindada al presente.

A T E N T A M E N T E.
"2022, AÑO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CON CANCER EN JALISCO."
CIUDAD DE TUXPAN, JALISCO. PUEBLO DE LA FIESTA ETERNA, A 19 DE OCTUBRE DEL AÑO 2022.

20 de Oct 2022

LIC. PAVEL EVANGELISTA CAMPOS.
REGIDOR PROPIETARIO.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TUXPAN, JAL.
SALA DE REGIDORES

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE TUXPAN, JALISCO.
P R E S E N T E.

El suscrito **LIC. PAVEL EVANGELISTA CAMPOS**, en mi carácter de Regidor Propietario de este **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TUXPAN, JALISCO**, conforme a la facultad conferida por el artículos 115 fracción I, II y III inciso H) de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos; 73, 77 fracción II, inciso b), 86 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4, 10, 40, 41 fracción II, 42, 43, 44 y demás relativas y aplicables de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios; 34, 35, XXVII, 38, 42, 70 fracción I, 81, 88 fracción II, 90, 94, 100, y 102 del Reglamento General de Gobierno de Tuxpan, Jalisco, por medio del presente tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de este H. Pleno Edilicio la siguiente: **"INICIATIVA DE ORDENAMIENTO MUNICIPAL QUE PROPONE LA CREACION DEL REGLAMENTO DE MOVILIDAD, TRANSPORTE, Y SEGURIDAD VIAL PARA EL MUNICIPIO DE TUXPAN, JALISCO",** así como el estudio de la propuesta de adecuación del nombre actual de la comisión, por el de **COMISIÓN DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE**, y su

adecuación en el Reglamento General de Gobierno de Tuxpan, Jaliscopara lo cual, conforme al artículo 101 del Reglamento General de Gobierno de Tuxpan, jalisco, formulo la siguiente

EXPOSICION DE MOTIVOS:

1. Conforme al artículo 115 fracción i, ll y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como a lo previsto por el artículo 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1, 2, 3, 4, 10, 40, 41 fracción II, 42, 43, 44 y demás relativas y aplicables de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios; 34, 35, XXVII, 38, 42, 70 fracción I, 81, 88 fracción II, 90, 94, 100, y 102 del Reglamento General de Gobierno de Tuxpan, Jalisco, los Ayuntamientos tienen atribución legal de aprobar de conformidad a las leyes aplicables en la materia los reglamentos de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

2. **Explicación de la necesidad y fines perseguidos por la iniciativa.-** La presente iniciativa, contiene la propuesta para la discusión, y en su caso la aprobación del **REGLAMENTO DE MOVILIDAD, TRANSPORTE, Y SEGURIDAD VIAL PARA EL MUNICIPIO DE TUXPAN, JALISCO**, así como el estudio de la propuesta de adecuación del nombre actual de la comisión, por el de **COMISIÓN DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE**, y su adecuación en el Reglamento General de Gobierno de Tuxpan, Jalisco, y encuentra su fundamento en la modificación a la Ley de Movilidad del Estado de Jalisco y al concepto de movilidad universal, que tiene como fin el adecuar y transparentar las atribuciones del Municipio de Tuxpan en materia de movilidad de las personas, vehículos motorizados y no motorizados, que circulan en las Vías Públicas ubicadas en los centros poblacionales del Municipio de Tuxpan, con la firme intención de establecer en forma clara los procedimientos y requisitos necesarios para los trámites solicitados por los usuarios y los servicios que presta el Municipio en materia de movilidad y tránsito, así como la regulación de los estacionamiento y estacionometros municipales existentes en el Municipio de Tuxpan, Jalisco.

3. **Materia que se pretende regular.-** La adecuación de la normatividad actual, dando vida al concepto de movilidad entendido, como la regulación de las diversas formas de desplazamientos que se realizan dentro de la ciudad de Tuxpan, Jalisco, regulando el volumen de tránsito (flujo vehicular), y la velocidad de los vehículos en las vialidades municipales, regulando la existencia de los aparatos denominados estacionometros y los estacionamientos privados y públicos a la realidad social, así como los servicios de prestación de transporte público y privado en el Municipio, derogando el reglamento de estacionometros para el municipio de Tuxpan, Jalisco, actualmente vigente, y aprobando el presente reglamento e cual tiene como finalidad la transformación de la dirección de Transito Municipal, en la a Dirección de Movilidad y Transporte del Municipio de Tuxpan, Jalisco, con las atribuciones, facultades y obligaciones contenidas en el reglamento materia de la presente propuesta, otorgando a la Dirección actual de Estacionometros, la competencia que le otorga el reglamento propuesto, regulando las facultades de las comisiones de Movilidad y Transporte, a la comisión de Estacionamientos, a efecto de que dichas comisiones realicen la propuesta de los cambios necesarios para adecuar sus normas de operación de conformidad al presente reglamento.

4. **Fundamento jurídico.-** La presente iniciativa se formula conforme a lo dispuesto 115 fracción I, II y III inciso H) de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos; 73, 77 fracción II, inciso b), 86 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4, 10, 40, 41 fracción II, 42, 43, 44 y demás relativas y aplicables de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios; 34, 35, XXVII, 38, 42, 70 fracción I, 81, 88 fracción II, 90, 94, 100, y 102 del Reglamento General de Gobierno de Tuxpan, Jalisco.

5. **Objeto y fines que se persiguen con la iniciativa.-** El crecimiento del centro de población de la cabecera municipal, el aumento considerable de vehículos motorizados y no motorizados, nos obliga a actuar dentro de los límites de nuestra competencia para encontrar las mejores soluciones y ejecutar las políticas públicas necesarias para regular, ordenar y controlar la vialidad y el tránsito en las vialidades públicas del Municipio de Tuxpan, Jalisco, con el objetivo de que en todo momento la circulación de los peatones y vehículos motorizados y no motorizados sea segura y fluida, previniendo los accidentes viales, a efecto de aminorar sus efectos colaterales.

6. **Propuesta del articulado del ordenamiento municipal que se pretenda crear, reformar o derogar, debiendo contener, en su caso los elementos que señala la Ley Estatal que establece los casos generales de la administración pública municipal.-** Al efecto se anexa la propuesta de articulado que se propone y que cumple con los requisitos previstos por el artículo 44 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

7. **Propuesta concreta de los términos del decreto o acuerdo que se pretende emita el Ayuntamiento.-** La propuesta de reglamento que adjunta al presente se deberá de elevar una vez dictaminada como procedente por la comisión al Pleno a efecto de que se apruebe el mismo en todo su articulado y se apruebe el reglamento propuesto.

8. **Disposiciones transitorias en las que, entre otras cuestiones, se señala la vigencia del ordenamiento o decreto.** A efecto de que una vez aprobado entre en vigor al día siguiente de su publicación con la abrogación de todas las disposiciones de carácter municipal que se opongan directa o indirectamente a este Reglamento.

9. El día 15 de Junio del año 2022, a las 12:00 doce horas, en sesión ordinaria de la Comisión Permanente de Tránsito y Vialidad, se llevó a

cabo la discusión y aprobación del dictamen del **REGLAMENTO DE MOVILIDAD, TRANSPORTE, Y SEGURIDAD VIAL PARA EL MUNICIPIO DE TUXPAN, JALISCO**, así como el estudio de la propuesta de adecuación del nombre actual de la comisión, por el de **COMISIÓN DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE**, y su adecuación en el Reglamento General de Gobierno de Tuxpan, Jalisco, procediéndose a la discusión y aprobación, no obstante lo anterior se debe de formalizar dicha propuesta ante este H. Pleno del Ayuntamiento del Municipio de Tuxpan, Jalisco, a efecto de que se apruebe y legitime a la comisión de Transito y Vialidad, a emitir el dictamen respectivo.

10. En vista de lo anterior es necesario se turne por el pleno a la Comisión Permanente de Tránsito y Vialidad y a las que resulten coadyuvantes, para el estudio y aprobación del dictamen correspondiente; por lo que en ejercicio de las facultades que me confieren en los artículos 40 fracción II y 41 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, someto a su consideración la siguiente **INICIATIVA DE REGLAMENTO MUNICIPAL**, para su estudio, análisis y aprobación por la comisión respectiva conforme al siguiente punto de

ACUERDO:

ÚNICO.- Conforme a lo dispuesto por el artículo 81 y 102 del Reglamento General del Gobierno de Tuxpan, Jalisco, se turne a la **COMISIÓN PERMANENTE DE TRÁNSITO Y VIALIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE TUXPAN, JALISCO,** como convocante, para que en forma conjunta con la **COMISION EDILICIA PERMANENTE DE REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES**, y **COMISION DE HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL**, como coadyuvantes, se avoquen en forma conjunta al estudio tanto en lo general como en lo particular de la presente **INICIATIVA DE ORDENAMIENTO MUNICIPAL QUE PROPONE LA CREACION DEL DEL REGLAMENTO DE MOVILIDAD, TRANSPORTE, Y SEGURIDAD VIAL PARA EL MUNICIPIO DE TUXPAN, JALISCO,** cuyo articulado se adjunta a la presente, así como el estudio de la propuesta de adecuación del nombre actual de la comisión, por el de **COMISIÓN DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE**, y su adecuación en el Reglamento General de Gobierno de Tuxpan, Jalisco, con la finalidad de emitir el dictamen correspondiente dentro del término previsto por el artículo 81 y 100 del Reglamento General del Gobierno de Tuxpan, Jalisco.

A T E N T A M E N T E.
"2022, AÑO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CON CANCER EN JALISCO."
CIUDAD DE TUXPAN, JALISCO. PUEBLO DE LA FIESTA ETERNA, A 19 DE OCTUBRE DEL AÑO 2022.

LIC. PAVEL EVANGELISTA CAMPOS.
REGIDOR PROPIETARIO.

ANEXOS.-
Reglamento de Movilidad, Transporte, y Seguridad Vial para el Municipio de Tuxpan, Jalisco.

SALA DE REGIDORES